LEI DE 7 DE DICIEMBRE DE 1889

Santa Cruz. — Se suprime el juzgado de instruccion de Chiquitos y Velasco: se crea un tercer juzgado en la ciudad de Santa-Cruz.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se suprime el juzgado de instruccion y la ajencia fiscal de las provincias de Velasco y Chiquítos del departamento de Santa-Cruz.

- Art. 2. º—Créase en la ciudad de Santa Cruz un tercer juzgado de instruccion, que conocerá de los asuntos judiciales determinados en el inciso 3.º del artículo 230 de la lei de organizacion judicial.
- Art. 3. °—La jurisdiccion de los tres jueces instructores de la ciudad do Santa-Cruz, se extenderá a las provincias de Chiquítos y Velasco.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones en Sucre, a cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. M. DEL CARPIO. — MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ.—Severo F. Alonso—S. Secretario.—Adolfo Siles—D. Secretario.—Manuel Othon Jofré hijo—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en Sucre, a 7 de diciembre de 1888.

ANICETO ARCE.

El ministro de justicia e instruccion pública-

Enrique Borda.